



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



## **ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2025-MDS**

Sama, 07 de marzo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo de 2025, se aprobó el **REGLAMENTO, PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS (PPYR) PARA EL AÑO FISCAL 2026, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**, según Acuerdo de Concejo N°014-2025-CM-MDS;

**VISTOS:**

El **INFORME N°77-2025-GPP-GM/MDS** de fecha 24 de febrero de 2025, el **INFORME N°035-2025-GAJ/MDS** de fecha 03 de marzo de 2025 y el Acuerdo de Consejo N°014-2025-CM-MDS, de fecha 07 de marzo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil;





**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**



## **ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2025-MDS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el REGLAMENTO, PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS (PPyR) PARA EL AÑO FISCAL 2026, para la Municipalidad Distrital de Sama, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLENEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES, para el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Entidad, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE



cc Arch  
GM  
GAJ  
GPP  
INTERESADOS